

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-7718 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificado la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Nombre	Apellidos	DNI/NIEX	F. Nac	Nacionalidad	Dirección
Micaelina	Castellano de Gómez	X-4880567-J	02/09/1932	Colombiana	Bº El Torillo nº 24-G, Portal 2 – 2º A, Rubayo
Iuliana Marina	Bejan	VS483170	08/08/1993	Rumania	Bº La Torre nº 26, Elechas
Alzira María	Ribeiro Lopes	X-8015941-G	05/04/1981	Portuguesa	Bº Las Callejas nº 32-A 2º H, Pontejos
José Felipe	Goncalve Maio	X-7405716-S	27/06/1985	Portuguesa	Bº Las Marismas nº 53, Orejo

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 23 de agosto de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/7718